



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Ministerio Promotor de Inversiones

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO "MEJORAS A LA SEGURIDAD ENERGÉTICA DEL PAÍS Y DESARROLLO DEL GASODUCTO SUR PERUANO"**

**Acta de Apertura de Sobres N° 3 y Adjudicación de Buena Pro**

En el Auditorio del edificio de PETROPERU, sito en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, San Isidro, siendo las 11:00 horas del día lunes 30 de junio de 2014, se instaló el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Seguridad Energética – PRO SEGURIDAD ENERGÉTICA (en adelante el Comité de PROINVERSIÓN), representado por su Presidente señor Edgard Ramírez Cadenillas, contando con la presencia del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN señor Javier Illescas Muchas y el Jefe de Proyectos en Temáticas de Seguridad Energética señor Luis Sánchez Torino, con intervención del Notario Público Dr. Manuel Reátegui Tomatis, con la finalidad de llevar a cabo el Acto de Apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro, para el Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto "Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano".

A la hora indicada, se invitó a los Postores Precalificados a verificar la inviolabilidad del sobre que contiene los Sobres N° 3.

Efectuada la constatación aludida, se dio lectura al resultado de la evaluación de los Sobres N° 2, en cumplimiento de lo establecido en el Numeral 9.1.1 de las Bases del Concurso, según el detalle siguiente:

POSTOR PRECALIFICADO	SOBRE N° 2
<b>Consorcio Gasoducto Sur Peruano</b>	Calificado
<b>Consorcio Gasoducto Peruano del Sur</b>	Descalificado

Luego de la lectura de los resultados de la evaluación de los Sobres N° 2, se anunció como Postor Calificado al Consorcio Gasoducto Sur Peruano, procediéndose a la devolución del Sobre N° 3 al Representante Legal del Postor Consorcio Gasoducto Peruano del Sur.

Acto seguido, conforme a lo establecido en el Numeral 9.1.2 de las Bases del Concurso, el Sr. Notario procedió a la apertura del Sobre N° 3 del Postor Calificado, Gasoducto Sur Peruano. El Presidente del Comité de PROINVERSIÓN dio lectura a la Propuesta Económica, con el siguiente resultado:

POSTOR CALIFICADO	Factor de Competencia Costo del Servicio (US\$)
1 <b>Consorcio Gasoducto Sur Peruano</b>	<b>7,328,654,511</b>

Manuel Reátegui  
Notario Abogado  
Lima-Perú



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Ministerio de Energía y Minas

**"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"**  
**"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"**

Luego de la verificación de la Propuesta Económica, el Postor Calificado Gasoducto Sur Peruano presentó una Oferta Económica válida. En consecuencia, en virtud al resultado, se adjudicó la Buena Pro del Concurso al Postor Calificado, Gasoducto Sur Peruano.

El Representante Legal del Postor Precalificado Consorcio Gasoducto Peruano del Sur dejó constancia de *"haberse enterado de su sorpresiva descalificación antes de haber vencido el plazo que se le otorgó para subsanar una observación y solicita que se tenga en cuenta el documento presentado en respuesta a la comunicación de descalificación"*.

Finalmente se dio lectura al Acta y el Presidente del Comité de PROINVERSIÓN dio por levantado el acto de Apertura de Sobres N° 3 y Adjudicación de Buen Pro, invitando al Representante Legal del Postor Adjudicatario de la Buena Pro, Gasoducto Sur Peruano, luego de lo cual se levantó la sesión, siendo las 11:25 horas.

**Edgard Ramirez Cadenillas**  
Presidente del Comité de PROINVERSIÓN en  
Proyectos de Seguridad Energética  
- PRO SEGURIDAD ENERGÉTICA

Manuel Redregui  
Notario-Abogado

LA VISACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO VEEDOR, NO ES SEÑAL DE CONFORMIDAD NI ADELANTO DE OPINIÓN NI PREJUZGAMIENTO, POR LO QUE NO AFECTA EL CONTROL POSTERIOR A CARGO DEL S.N.C.

